

MINISTERIO DE HACIENDA

14425 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de julio de 2000, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de julio de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 46, 37, 40, 1, 27, 47.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 6.

Día 18 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 45, 44, 32, 15, 48, 46.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 0.

Día 19 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 5, 18, 31, 48, 29, 11.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 3.

Día 21 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 25, 29, 23, 33, 36, 34.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 31 de julio, 1, 2 y 4 de agosto de 2000, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de julio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

14426 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de El Gordo de Lotería Primitiva, celebrado el día 23 de julio de 2000, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de Lotería Primitiva, celebrado el día 23 de julio de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 22, 36, 26, 43, 4, 48.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de julio de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías

y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de julio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

14427 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con fecha 17 de abril de 2000.*

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 17 de abril de 2000 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a la entidad «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 0085-0999 de la entidad «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», sita en el paseo Pereda, 9-12, de Santander, desde la segunda quincena de agosto hasta la primera de diciembre de 2000, es decir, por el período comprendido entre los días 8 de agosto y 5 de diciembre de 2000, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que durante el período de suspensión acordado pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar actuaciones de comprobación a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 6 de julio de 2000.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

14428 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» del mes de enero de 2000.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público el «Movimiento y situación del tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de enero de 2000.

Madrid, 13 de julio de 2000.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.